



Resolución Jefatural N° 163- 2020-AGN/J

Lima, 29 de diciembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 154-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 29 de diciembre de 2020, que traslada el Informe N° 732-2020-AGN/SG-OPP-AP, del Área de Presupuesto (AP) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); el Informe N° 288-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, la nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, en el mes de diciembre del año 2020, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, comprendidos en los alcances de los decretos legislativos 276 y 1057, entre otros;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta siete mil y 00/100 soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica. Los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego, se detallan en los anexos "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", que forma parte integrante del decreto supremo antes referido;

Que, con Informe N° 154-2020-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Informe N° 732-2020-AGN/SG-OPP-AP, del Área de Presupuesto, precisa que conforme al Decreto Supremo N° 405-2020-EF, según Anexo N° 03, se considera al AGN como pliego habilitado por la suma de S/. 34, 700.00 (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito: Genérica de Gasto: 2.1 Personal y obligaciones sociales y 2.3 Bienes y servicios, por el valor de S/. 14,700.00 soles y S/. 20,00.00 soles respectivamente;

Que, del mismo modo, a través del Informe N° 288-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar la desagregación de recursos propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N°005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con R.D. N°036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF y conforme al anexo adjunto, sobre una transferencia de partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 060 Archivo General de la Nación, por la suma de S/. 34,700.00 soles (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	(En soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS CORRIENTES	
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	

TOTAL EGRESOS: **34,700.00**

A LA:	(En soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 060 Archivo General de la Nación
UNIDAD EJECUTORA	: 016 Oficina Técnica Administrativa
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO /PROYECTO	: 3999999
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	14,700.00
2.3 Bienes y Servicios	<u>20,000.00</u>
TOTAL	<u>34,700.00</u>

Artículo 2. Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Archivo General de la Nación para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieren, a consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo general de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo

Jefe Institucional

Archivo General de la Nación